

O R D E N A N Z A N° 37/93  
CRESPO - E.RIOS, 13 de Septiembre de 1993.

V I S T O:

La solicitud efectuada por el Sr.Alfredo Pereyra,  
frentista de calle Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente tiene dificultades para realizar  
el pago del costo de la obra.-

Que es intención de este Concejo Deliberante otor-  
garle mayores posibilidades de pago, a los efectos de que no  
incurran en mora.-

Que este Cuerpo Deliberativo a contemplado fundamen-  
talmente la situación salarial del peticionante y su condi-  
ción de jubilado.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Otórgase la ampliación de la forma de pago fi-  
nanciada al vecino frentista don Alfredo Perey-  
ra afectado por la obra de desagües cloacales, según Ordenan-  
za N° 29/92, aprobatoria del Decreto N° 175/92.-

ARTICULO 2°.- Establécese como plazo máximo para el pago to-  
tal de la obra la cantidad de 30 cuotas mensua-  
les iguales y consecutivas.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-